MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2.014.-

Señor:
Econ. Cristián Rolón.
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al Procedimiento de Licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 07/14 relacionado al "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD";*** *y por consiguiente se expone:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el ***Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:*** *"La Auditoria General que corresponda (****Auditoria Interna****), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, la ***División de Control Presupuestario en su Informe 601/2014 C.P.*** *del 14/10/2014 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informa que existe margen presupuestario en el objeto de gastos* ***390 30 001 OTROS BIENES DE CONSUMO*** *para cubrir hasta la suma de* ***Gs 300.000.000.-*** *(Guaraníes Trescientos Millones). Con fuente de financiamiento* ***RECURSOS PROPIOS.-***

Que, conforme a la ***Resolución Nº 6552/I.M.*** *...//...por la cual dispone la reprogramación del programa anual de contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal del Año 2014...//...*

Que, la Intendencia Municipal según ***Resolución Nº 6723/I.M****...//...por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/14 para la Adquisición de Plantas Ornamentales para el Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad (Plazas, Parques, Avenidas y Rotondas), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y Normativas concordantes.-*

*Que, Conforme a constancias (****Cartas de invitación****), fueron invitadas las siguientes Empresas: KALANCHOE FLORES Y CIA; FLORICULTURA YVOTY; D.PAZ JARDINERIA; GLADYS MIRTHA SANCHEZ.- FLORES MY GARDEN S.A ..-*

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 28/11/2014, ha presentado su propuesta la siguiente Empresa:

1. SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES Gs.235.800.000.-

Cabe destacar ***que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto Nº 21909/03,*** *establece*

Lic. Genaro García
Auditor Interno
Municipalidad C.D.E.

lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ***1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias.* ***3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

Por su parte, ***la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 28/11/2014*** *concluye en lo siguiente:..../////...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Articulos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Articulos 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR por el Total del Concurso de Ofertas Nº 07/14 Adquisición de Plantas Ornamentales para el Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad, a la Empresa* ***SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES,*** *en el total de los ítems, por la suma de Gs. 235.800.000 (Guaraníes Doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institucion Municipal.-*

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas ***esta Auditoria Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la ley 2051/03 y Dto. 21909/03, por lo tanto recomienda a la Señora Intendente Municipal,*** *ADJUDICAR por el Total del Concurso de Ofertas* ***Nº 07/14 Adquisición de Plantas Ornamentales para el Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad****, a la Empresa* ***SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES,*** *en el total de los ítems, por la suma de* ***Gs. 235.800.000 (Guaraníes Doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil)****, por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución.-Salvo mejor parecer.*

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA

.....
Lic. Genaro García
Auditor Interno

Hecho por: Lucas Alfredo Aponte
Aux Adm.

A *UOC-MCDE (Con Carpeta y sobres de los oferentes)*
C.C. *INTENDENTE MUNICIPAL*

Municipalidad de Ciudad del Este

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595) (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná, Paraguay

REF: CONCURSO DE OFERTAS N°. 07/14 "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD" (PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y ROTONDAS).-

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto al Concurso de Oferta Nro. 07/14 "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD (PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y ROTONDAS)", a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: ----------

Que, en autos consta la Resolución N° 6732/2014, I.M. POR LA CUAL AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS A LOS EFECTOS DEL CONCURSO DE OFERTAS Nro. 07/14 "ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y ANTENIMEINTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD(PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y ROTONDAS", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.----------

Que, conforme al acta de apertura de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las Empresas: SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES, y que ha sido remitida a la Intendencia Municipal a efecto de disponer la adjudicación de la presente contratación a la Empresa **SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES**.., por resultar la mejor oferta económica y ser mas ventajosa para intereses de la institución comunal, reunir los requisitos sustanciales conforme las normativas de la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.---------- -

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Dirección de Auditoria Interna, recomendando proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.----------

ES MI PARECER.-

C.D.E. 04/12/14.-

Porfirio Decoud Olmedo
Abogado
Mat. N° 33.473

RESOLUCIÓN N° 6892/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/14 A LAS FIRMA *"SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES"*, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD (PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y ROTONDAS).-

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2014.-

VISTO: El Memorándum N° 577 de fecha 04/12/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 6723/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD (PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y ROTONDAS), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 574/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 6723/14 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por ítems el Concurso de Ofertas Nº 07/14 "Adquisición de Plantas Ornamentales para el Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad (Plazas, Parques, Avenidas y Rotondas)" a las empresa: SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES por valor de Gs. 235.800.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6892/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 390 30 001- OTROS BIENES DE CONSUMO*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a las firma **"*SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES*"** representado legalmente por el Sr. Lucio Javier Lucero Bogado con C.I.N° 1.596.581 con R.U.C.N° 1.596.583-3 por valor total de Gs. 235.800.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. Agr. CRISTINA OCAMPOS, Jefa Parques y Jardines; la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia